



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00071 00
ASUNTO	NOTIFICA DEMANDADO ELECTRÓNICAMENTE.

En atención al memorial que antecede, y valorada la constancia de envío y recibo de la comunicación remitida a la demandada ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA al correo electrónico gerencia@codenco.com, que corresponde al informado en la demanda y que obra en su certificado de existencia y representación comunicando la existencia de la presente demanda, se tiene por notificado a la demandada del mandamiento de pago, a partir del 13 de mayo de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Una vez ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>083</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>1º de junio de 2021</u> P / VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bce80890a0dbbbbd3b4db7c82560000acfe52064819d1c657d1026136dd6d2e

Documento generado en 31/05/2021 01:29:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>